

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 047-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de febrero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 025-2019-ECLA/UE-OEP/MPJB de fecha 13 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite el Plan de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**" (en adelante EL PLAN DE MANTENIMIENTO).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 025-2019-ECLA/UE-OEP/MPJB de fecha 13 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO y recomienda ser remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación.

Que, con Informe N° 046-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 13 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, EL PLAN DE MANTENIMIENTO, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 015-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 13 de febrero del 2019, el inspector de proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del PLAN DE MANTENIMIENTO, habiendo revisado el PLAN DE MANTENIMIENTO da la CONFORMIDAD RESPECTIVA, con un presupuesto total de S/ 498,137.04, y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 081-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB el PLAN DE MANTENIMIENTO, otorgando la CONFORMIDAD y continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución.

Que, mediante Informe N° 060-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 14 de Febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 498,137.04 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 047-2019-GM/MPJB



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 498,137.04 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 04/100 Soles), según el plan de mantenimiento en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                 | MONTO             |
|-----------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO (CD)          | 420,368.82        |
| GASTOS GENERALES (GG)       | 42,036.88         |
| I. SUB TOTAL CD + CG        | 462,405.70        |
| II. ELABORACION DEL PLAN    | 6,305.53          |
| III. GASTOS DE SUPERVISION  | 12,611.06         |
| VI. GASTOS DE LIQUIDACION   | 4,203.69          |
| V. GASTOS ADMINISTRATIVOS   | 12,611.06         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PLAN</b> | <b>498,137.04</b> |

Plazo de ejecución : según cronograma de ejecución  
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999  
Estructura Funcional : 03/006/0010  
Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.  
Fuente : 5 - Recursos Determinados.  
Rubro : 16 - Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones  
Monto Total : S/ 498,137.04 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
Lic. Francisco E. Coaquera Escobar  
GERENTE MUNICIPAL